

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°037-2024-CFCI-UNAJ

Juliaca, 15 de octubre de 2024



VISTOS:

La Solicitud de fecha 08 de julio de 2024; INFORME N° 040-2024/RUI-FCI-UNAJ, con fecha 27 de setiembre de 2024; INFORME ACADEMICO N° 035-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, con fecha 11 de octubre de 2024; Solicitud de fecha 24 de julio de 2024; INFORME N° 048-2024/RUI-FCI-UNAJ, con fecha 09 de octubre de 2024; INFORME ACADEMICO N° 036-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, con fecha 09 de octubre de 2024; Acta de Sesión de Consejo de Facultad de fecha 15 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N°30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, en su Art. 1, se aprueba la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la universidad Nacional de Juliaca, incluyendo la realización de consejos de facultad para asumir acuerdos y remitir resoluciones que deberán ser ratificadas por el Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Solicitud de fecha 08 de julio de 2024, suscrito por CHOQUEPUMA GUTIERREZ ALEX, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, indica que, habiendo sustentado y aprobado su investigación, solicita el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero en Energías Renovables;

Que, mediante INFORME N° 040-2024/RUI-FCI-UNAJ, con fecha 27 de setiembre de 2024, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, informa que el Bach. CHOQUEPUMA GUTIERREZ ALEX, ha culminado un trabajo de investigación (tesis) y en cumplimiento con las disposiciones que se señalan en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 516-2024-CCO-UNAJ, deriva los requisitos documentarios necesarios para el trámite de Título profesional;

Que, mediante INFORME ACADEMICO N° 035-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, con fecha 11 de octubre de 2024, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para otorgamiento del Título Profesional, concluye que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28 del Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado, conforme a los lineamientos aprobados con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 516-2024-CCO-UNAJ;

Que, mediante Solicitud de fecha 24 de julio de 2024, suscrito por ALDAZABAL CUEVAS KELI EPIFANIA JUDITH, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, indica que, habiendo sustentado y aprobado su investigación, solicita el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero en Energías Renovables;

Que, mediante INFORME N° 048-2024/RUI-FCI-UNAJ, con fecha 09 de octubre de 2024, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, informa que la Bach. ALDAZABAL CUEVAS KELI EPIFANIA JUDITH, ha culminado un trabajo de investigación (tesis) y en cumplimiento con las disposiciones que se señalan en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 516-2024-CCO-UNAJ, deriva los requisitos documentarios necesarios para el trámite de Título profesional;

Que, mediante INFORME ACADEMICO N° 036-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, con fecha 09 de octubre de 2024, Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para otorgamiento del Título Profesional, concluye que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28 del Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado, conforme a los lineamientos aprobados con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 516-2024-CCO-UNAJ;

Que, el Pleno del Consejo de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la UNAJ, en su sesión ordinaria de fecha 15 de octubre de 2024, quedando registrado y firmado en señal de conformidad, acordó POR UNANIMIDAD, **APROBAR** el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN ENERGÍAS RENOVABLES** a los Bachilleres: CHOQUEPUMA GUTIERREZ ALEX, ALDAZABAL CUEVAS KELI EPIFANIA JUDITH, egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, La Ley N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU,

modificado mediante Resolución Viceministerial N°053-2023-MINEDU, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°250-2024-CCO-UNAJ y estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN ENERGÍAS RENOVABLES**, por modalidad de **Sustentación de Tesis** a los siguientes Bachilleres:

APELLIDO Y NOMBRES	N° DNI
- CHOQUEPUMA GUTIERREZ ALEX	76872241
- ALDAZABAL CUEVAS KELI EPIFANIA JUDITH	76928268

Artículo Segundo.- REMITIR en original el expediente y la presente resolución para su ratificación por Consejo de Comisión Organizadora, para la EMISIÓN Y OTORGAMIENTO del Título Profesional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M.Sc. JHON EDUARDO ABARCA SUCA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA



Dra. VILMA SARMIENTO MAMANI
COORDINADORA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA

DISTRIBUCIÓN:

Vice. Académico

Secretaría General

FCI

Archivo / 2024